



Resolución de Gerencia Municipal N° 0617-2019-MPY

Yungay, **27 SEP. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006604-2019, de fecha 14 de junio de 2019, Informe N° 0609-2019-MPY/07.12, de fecha 02 de agosto del 2019, Informe N° 0206-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe Legal N° 0823-2019-MPY/05.20, de fecha 16 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0816-2018-MPY, de fecha 31 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", Código del Proyecto N° 2333388, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios y por la modalidad de Administración Indirecta – Contrato, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 581,271.31 (Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Un con 31/100 Soles);

Que, con fecha 17 de diciembre del 2018, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2018-MPY, con la Empresa CONSORCIO MARLOS, integrado por la Empresa MARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L y la Empresa CONSTRUCTORA LUIS GREGORIO S.R.L, debidamente representado por su Representante Legal Común, señor Martínez Domínguez Alfredo Luis, para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", por la suma de S/ 546,671.11 (Quinientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Un con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2018, se firma el Contrato de Servicios de Consultoría N° 0039-2018-MPY/GM, para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"; entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el Ing. Juan Gumerindo Quito Tuya, por el monto de S/ 24,600.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2019-MPY, de fecha 11 de abril del 2019, se conforma el Comité de Recepción de la obra: "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", de la siguiente manera: Ing. David José





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0617-2019-MPY

Aguilar Rodriguez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – Presidente; Ing. Wilson José Zelaya Santos, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – 1° miembro; Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios – 2° miembro y el Ing. Juan Quito Tuya, Supervisor de la Obra – Especialista;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006604-2019 (Carta N° 09-2019/CONSORCIO MARLOS, de fecha 14 de junio del 2019), el Representante Legal Común de Consorcio Marlos, señor Alfredo Luis Martínez Domínguez, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente de Liquidación de la Obra “Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo. Agrega que dicho expediente cuenta con el respectivo informe de conformidad emitido por el supervisor de obra;

Que, mediante Carta N° 10-2019/CONSORCIO MARLOS, de fecha 25 de julio del 2019, el Representante Legal Común de la Empresa CONSORCIO MARLOS, señor Alfredo Luis Martínez Domínguez, comunica renuncia a los reajustes calculados a favor de su representada, y solicita se proceda con la aprobación de la liquidación del contrato;

Que, mediante Informe N° 0609-2019-MPY/07.12, de fecha 02 de agosto del 2019, el Jefe de División de Obras y Mantenimiento dirigiéndose a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la Liquidación de Obra “Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, concluyendo en lo siguiente: 1) El monto de Inversión Total de la obra, asciende a la suma de S/ 579,921.11 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún con 11/100 Soles), incluye costo de supervisión, costo de ejecución de obra principal, elaboración de expediente técnico y evaluación de expediente técnico; 2) El monto de retenciones a favor de la Empresa contratista CONSORCIO MARLOS, representado por el señor Alfredo Luis Martínez Domínguez, es la suma de S/ 54,667.11 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 11/100 Soles); y 3) Otorga la conformidad y recomienda que, se apruebe la liquidación de la obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0206-2019-MPY/GAF/06.42, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite la Conciliación de la Liquidación de Obra: “Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”, concluyendo en lo siguiente: 1) Que, el Costo Ejecutado en la Obra, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto de S/ 579,921.11 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún con 11/100 Soles); 2) Que, la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/ 579,921.11 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiún con 11/100 Soles), que incluye el costo de la elaboración del expediente técnico, evaluación del expediente técnico, ejecución de la obra y el pago al supervisor; 3) Que, existe un saldo a favor de CONSORCIO MARLOS, por la retención del 10% del fondo de garantía, la suma de S/ 54,667.11 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 11/100 Soles); y 4) Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines pertinentes; y recomienda en el punto 2) del informe APROBAR el Monto Total de Inversión en Obra, ascendente al importe de S/ 579,921.11 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 11/100 Soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0617-2019-MPY

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 0823-2019-MPY/05.20, de fecha 16 de setiembre de 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad; es procedente emitir acto resolutivo aprobando la liquidación técnica y financiera de la obra: "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", ejecutado por CONSORCIO MARLOS, integrado por la Empresa MARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, y la Empresa CONSTRUCTORA LUIS GREGORIO S.R.L;

Que, la liquidación de un contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, así, la liquidación del contrato de obra debe tener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplir determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0617-2019-MPY

Que, en esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta el informe técnico contable de los gastos realizados remitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, no existiendo controversia alguna respecto a los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de obra;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: "Creación del Servicio de Recreación Infantil en el Sector Vivienda de la Localidad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", Código del Proyecto N° 2333388, por un monto total de inversión en obra ascendente a S/ 579,921.11 (Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintiuno con 11/100 Soles), ejecutada bajo la modalidad por Contrata, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/
Ppto. Aprobado (RGM N° 0816-2018-MPY).		581,271.31
TOTAL AUTORIZADO		581,271.31
MENOS		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0092-2018) Elaboración del Expediente Técnico	7,650.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta 0092-2018) Evaluación del Expediente Técnico	1,000.00	
Presupuesto Ejecutado (Meta: 0050-2019) Ejecución de Obra	546,671.11	
Presupuesto Ejecutado (Meta: 0052-2019) Supervisión de Obra	24,600.00	
COSTO EJECUTADO EN OBRA		579,921.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		54,667.11
Monto por Retención de Garantía	54,667.11	
Monto de Reajuste de Precios	0.00	
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		0.20
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		1,350.00
Saldo a favor de Elaboración de Expediente Técnico	1,350.00	
MONTO DE INVERSIÓN TOTAL EN OBRA		579,921.11
MONTO POR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA MPY (REAJUSTE)		0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10 % del total del contrato, equivalente a la suma de **S/ 54,667.11 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 11/100 soles)**, a favor de **CONSORCIO MARLOS** integrado por la **Empresa MARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L** y la **Empresa CONSTRUCTORA LUIS GREGORIO S.R.L**, representado por el señor Alfredo Luis Martínez Domínguez; una vez que quede consentida la liquidación técnica y financiera aprobada en el Artículo Primero.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0617-2019-MPY



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable 1501.089901 Otras Estructuras en Construcción_Por contrata.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Alfredo Luis Martínez Domínguez, Representante Legal Común de CONSORCIO MARLOS, y con los antecedentes originales a la División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Abán
GERENTE MUNICIPAL

